

Bogotá, DC, jueves, 25 de abril de 2024

Señor/a

Peticionario/a Anónimo

(Publicar en página web)

Asunto: Respuesta a comunicación con radicación ANLA 20246200429312 del 17 de abril de 2024. Consulta sobre estado del radicado 20246200208622 del 26 de febrero de 2024

Expediente: 15DPE3258-00-2024 / LAM4688

Respetado/a señor/a:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, en la cual solicita conocer el estado del radicado 20246200208622 del 26 de febrero de 2024, esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA- en el marco exclusivo de las funciones y competencias de acuerdo con lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993¹, Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011², el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015³ y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020⁴, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisado el radicado 20246200208622 del 26 de febrero de 2024 en el Sistema de Información de Licencias Ambientales, se identificó que este corresponde a una solicitud reconocimiento del CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DEL BAJO DEL TIGRE Y CONCORDIA COCOBATICON como tercero interviniente para el proyecto "Solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto de Construcción y Operación de Terminal de Servicio Público Multipropósito, en el Distrito de Cartagena de Indias", asociado al expediente LAM4688.

Sobre dicha solicitud, se encontró que no procedió la valoración como tercero interviniente, teniendo en cuenta que mediante comunicación con radicado ANLA 20236200821332 del 2 de noviembre de 2023, el señor ELDER ALFONSO MEDINA FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1051445838, solicitó el reconocimiento del CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DEL BAJO DEL TIGRE Y CONCORDIA COCOBATICON como tercero interviniente dentro del citado proyecto, y que fue reconocido bajo el Auto 9582 del 20 de noviembre de 2023 (se adjunta para su conocimiento y fines pertinentes).

¹ Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁴ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).



En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** – ; **GEOVISOR – AGIL** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100 y línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,



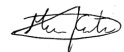
GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos:

Auto 9582 del 20 de noviembre de 2023

Publicación en la página WEB de la ANLA

Medio de Envío: Elija un elemento.



MARIA ALEXANDRA CASTRO PETRO
CONTRATISTA



DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE3258-00-2024 / LAM4688

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**